	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matrícula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 1 de 7

### 1. OBJETIVO:

Establecer las directrices a seguir para la autorización de Giro para rubros de matrícula y sostenimiento de los Fondos:

Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora "Suma Tú Región".  
Fondo Atenea Técnica y Tecnológica.  
Fondo de Universidades Públicas.

### 2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la remisión al ICETEX la autorización de giro para los beneficiarios adjudicados y termina con la autorización de los giros para ser tramitados por el ICETEX.

Las condiciones aquí establecidas aplican para las autorizaciones de giro, tanto de matrícula como de sostenimiento, para las IES y beneficiarios de los Fondos de Acceso a la Educación Superior.

**Nota:** Para el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia", no se maneja autorización de giro debido a que su esquema de giro se encuentra automatizado por parte del ICETEX y los giros se efectúan a medida que los estudiantes van renovando sus periodos académicos.

### 3. GENERALIDADES:

De acuerdo con el Reglamento Operativo de cada uno de los Fondos, se establece que las condiciones de los giros son las siguientes:

#### GIROS DE MATRICULA

Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora "Suma tu Región": Se financiará con los recursos aportados por la Agencia Atenea y el ICETEX, en donde los costos de matrícula, para los primeros semestres académicos serán financiados con créditos condonables hasta en un 100% con cargo a los recursos aportados por la Agencia Atenea, y luego, una vez cubiertos los primeros semestres por la Agencia Atenea, entra el ICETEX con la financiación de los semestres restantes, con crédito 100% reembolsable.


Modalidad "**Línea Mérito 70% - 30%**", a través de ella La AGENCIA ATENEA, se compromete a financiar los costos de matrícula de los primeros semestres (70% del programa académico), mediante crédito condonable y, el ICETEX financiará los semestres restantes (30% restante del programa académico), mediante crédito 100% reembolsable.

Fondo de Técnica y Tecnológica: Una vez se hayan adjudicado y legalizado los subsidios o créditos educativos, el ICETEX realizará el proceso de desembolso a las Instituciones de Educación Superior por concepto de matrícula, para los beneficiarios que cumplieron con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo, previa validación de los reportes de notas y asistencia parcial o total presentados por las Instituciones de Educación Superior a la Secretaría de Educación del Distrito-SED.

Una vez validados los reportes remitidos por las IES, la Secretaría de Educación del Distrito autorizará el desembolso del 100% por concepto de matrícula al ICETEX para cada uno de los beneficiarios.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matrícula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 2 de 7

Fondo de Universidades Públicas: Se financiará con los recursos aportados por la Agencia Atenea los estudios superiores técnicos, tecnológicos o profesionales por parte del Convenio a favor del beneficiario girados directamente a las IES y se garantizará por el número de semestres establecidos en el registro calificado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. El ICETEX efectuará el desembolso de los recursos por concepto de costos operativos y/o matrícula, según corresponda.

## GIROS DE SOSTENIMIENTO

Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora “Suma tu Región: Para cada beneficiario y durante la totalidad del programa financiado aportará semestralmente, un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

El valor correspondiente para el apoyo de sostenimiento se entregará semestralmente durante la totalidad del programa financiado, para los beneficiarios del nivel profesional universitario.

Fondo de Técnica y Tecnológica: Para cada beneficiario y durante la totalidad del programa financiado aportará semestralmente, un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

El valor correspondiente para el apoyo de sostenimiento se entregará semestralmente durante la totalidad del programa financiado, para los beneficiarios de los niveles de técnico profesional y tecnológico.

Fondo de Universidades Públicas: No cubre giros por sostenimiento.

## Beneficiario

Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario deberá realizar a través de la página web del ICETEX, la Actualización de Datos y tramitar ante la Institución de Educación Superior-IES, la renovación de crédito. En los casos en los que la Instituciones de Educación Superior - IES, no cuente con Punto de atención del ICETEX, los beneficiarios se podrán acercar a las oficinas del Instituto, anexando los documentos relacionados según sea el Fondo que financia sus estudios en Educación Superior, esto dentro de las fechas establecidas en la página web del ICETEX:

Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora “Suma tu Región”: Para tener derecho a los subsiguientes desembolsos, el beneficiario debe aportar:


1. Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 150%. Es decir, si el aspirante es menor de 18 años, debe aportar copia tarjeta de identidad y en caso contrario (mayor de 18 años) debe presentar copia de la cédula de ciudadanía.
2. Certificado original de notas, expedida por la Instituciones de Educación Superior - IES, en donde conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Institución de Educación Superior - IES y pensum académico.
3. Certificado o constancia de matrícula del semestre que va a cursar y/o renovar el beneficiario, o en su defecto copia del recibo de pago.
4. Formulario de actualización de información del periodo en proceso de renovación, descargado por el portal del ICETEX, debidamente diligenciado, firmado y con huella dactilar del beneficiario.
5. Los demás que le sean solicitados.

Fondo de Técnica y Tecnológica: Para tener derecho a los subsiguientes desembolsos, el beneficiario debe:

1. Acreditar que aprobó el período académico anterior.
2. Acreditar que ha sido matriculado para el período académico siguiente.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matricula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 3 de 7

3. Acreditar que hizo la respectiva actualización de datos ante el ICETEX.

Fondo de Universidades Públicas: De acuerdo con la revisión adelantada por la Agencia y la Universidad, se verificará que los beneficiarios a girar hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Acreditar que aprobó el período académico anterior.
2. Acreditar que el beneficiario está matriculado para el siguiente periodo.

## ACTORES

**Gerencia de Educación Posmedia:** Gerencia de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología que lidera todos los programas, convocatorias y/o iniciativas que están relacionados con la formación de la educación superior en la ciudad de Bogotá D.C., de modo que gerencia la disposición del recurso monetario.

**Equipos Fondos (Secretaría Técnica del Convenio):** A cargo de la Gerencia de Posmedia, encargada de hacer la validaciones, seguimientos y generación de puntos de control a la información suministrada por las partes involucradas en el proceso.

**Icetex:** Instituto colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, en el caso de los Fondo de Acceso a la educación Superior, actúa como administrador de los recursos encargo de efectuar los giros de matrícula y sostenimiento.

**IES - Institución de Educación Superior - Sector Oficial:** De conformidad con la Ley 30 de 19922, son entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos del presupuesto general de la nación.

**IES - Institución de Educación Superior - Sector Privado:** Personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.


## 4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

### 4.1 Actividades para los Fondos Alianza Bogotá Ciudad Educadora “Suma Tú Región” y Fondo Atenea Técnica y Tecnológica

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
Inicio			
1	Informar al beneficiario que puede ingresar a la Plataforma Virtual del ICETEX para generar la actualización de datos	Profesional Gerencia de Posmedia	Correo electrónico

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matricula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 4 de 7

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
2	Remitir semestralmente al Icetex la autorización para la apertura de plataforma virtual, para dar paso al proceso de beneficiarios nuevos y renovación al inicio del periodo académico.	Secretaría Técnica del Fondo- Gerente de Posmedia	Correo electrónico u Oficio de Apertura de la plataforma - SIGA
3	Recibir por parte del ICETEX el reporte de los beneficiarios nuevos y renovados, y revisar las renovaciones del periodo acorde al cumplimiento de los requisitos del Fondo.	Profesional Gerencia de Posmedia	Correo electrónico – Base de datos Renovados para cada Fondo.- ICETEX
4	Solicitar a las IES los recibos de matrícula de los beneficiarios de acuerdo con el reporte de legalizados y renovados.	Profesional Gerencia de Posmedia	Correo electrónico Recibos de Matrícula
5 P.C	<p>Validar los beneficiarios legalizados y renovados, al igual, que el cumplimiento de requisitos acorde con lo estipulado en el reglamento operativo de cada Fondo.</p> <p>¿El Beneficiario cumple con los requisitos?</p> <p>Si: Proceder con la elaboración del oficio de autorización de desembolso. Pasar a la actividad 8.</p> <p>No: Reportar la novedad a la IES informando sobre la no autorización del giro. Regresar a la actividad 6.</p>	Profesional Gerencia de Posmedia	Formato de Autorización de Giro Fondos Convencionales de Acceso a la Educación Superior
6	Elaborar y radicar la autorización de desembolso dirigido al Icetex, de los rubros de matrícula y de sostenimiento (si aplica), la cual contiene: id del crédito, No. de Documento de Identidad, Nombres y Apellidos del beneficiario, Programa Académico que Cursa, IES, Periodo a Girar y Valor a Girar. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo de cada convenio o Fondo.	Secretaría Técnica del Fondo- Gerente de Posmedia	Oficio de autorización de giro por fondo - SIGA
7	Validar que los giros autorizados sean tramitados por el ICETEX, en los casos donde se identifiquen novedades de no giro, se debe reportar al ICETEX a través de correo electrónico la inconsistencia presentada según sea el caso, requiriendo que esta sea subsanada.	Profesional Gerencia de Posmedia	Correo electrónico
8	Solicitar al ICETEX el envío de la Resolución de Giro y el reporte de estado de giro.	Profesional Gerencia de Posmedia	Resoluciones de Giro y estados de cuenta mensuales del fondo emitidos por el ICETEX Correo electrónico
	Fin		

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA


	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matricula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 5 de 7

#### 4.2 Actividades para el Fondo Universidades Públicas

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro (evidencia de la actividad, si aplica)
Inicio			
1	Validar el listado de beneficiarios remitidos por la IES, verificando el cumplimiento de requisitos acorde con lo estipulado en el reglamento operativo del Fondo.	Profesional Gerencia de Posmedia	Formato de Autorización de Giro Fondos Convencionales de Acceso a la Educación Superior
2	Remitir a la(s) IES del convenio de Universidades Públicas, la base de datos validada con la viabilidad del pago por beneficiario para elaboración de la factura de cobro, la cual debe ser emitida con fecha del mismo mes en que se debe realizar el pago dentro de las fechas establecidas por el Icetex para pago.	Secretaría Técnica del Fondo- Gerente de Posmedia	Formato de Autorización de Giro Fondos Convencionales de Acceso a la Educación Superior
3	Revisar las facturas y la documentación entregada por las IES en cumplimiento de los requisitos estipulados en el Reglamento Operativo del Fondo.  ¿La IES cumple con requisitos establecidos?  Si: Pasar a la actividad 4  No: Notificar por correo electrónico sobre las inconsistencias. Regresar a la actividad 3.	Profesional Gerencia de Posmedia	Correo electrónico
4	Elaborar y radicar la autorización de desembolso dirigido al Icetex con la autorización de pagos de facturas, la cual contiene: No. de Documento de Identidad, Nombres y Apellidos del beneficiario, Programa Académico que Cursa, IES, Periodo a Girar y Valor a Girar y se adjunta la factura correspondiente. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.	Secretaría Técnica del Fondo- Gerente de Posmedia	Oficio de autorización de giro del fondo - SIGA
5	Validar que los giros autorizados sean tramitados por el ICETEX, en los casos donde se identifiquen novedades de no giro, se debe reportar al ICETEX a través de correo electrónico la inconsistencia presentada según sea el caso, requiriendo que esta sea subsanada.	Profesional Gerencia de Posmedia	Correo Electrónico

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matricula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 6 de 7

No	Descripción de la actividad	Responsable	Registro (evidencia de la actividad, si aplica)
6	Solicitar al ICETEX el envío de la Orden de Pago y/o reporte de beneficiarios girados.	Profesional Gerencia de Posmedia	Orden de Pago y/o reporte de beneficiarios girados emitidos por el ICETEX Correo electrónico
	Fin		

Punto de Control: P.C.

5. **RESULTADO FINAL:** Solicitud de aprobación o no del giro de matrícula y/o sostenimiento (si aplica).

## 6. DEFINICIONES

**Beneficiario:** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el reglamento operativo de cada FONDO que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen ATENEA y la Institución de Educación Superior.

**Proceso de Renovación:** Es la actualización de datos por parte del beneficiario que debe realizarse semestralmente de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito- SED y trámite de la documentación requerida ante las Instituciones de Educación Superior para la renovación del crédito.

**Desembolso a IES:** Son los giros del monto del crédito condonable aprobados para cada período académico de acuerdo con los rubros solicitados por el beneficiario.

**Costos educativos por concepto de matrícula:** Los recursos correspondientes al valor de la matrícula del beneficiario del crédito serán desembolsados a favor de la respectiva Institución de Educación Superior, de acuerdo con las disposiciones del reglamento operativo para cada Fondo.

**Costos por concepto de sostenimiento:** Los recursos por este concepto serán desembolsados a favor del beneficiario, a la cuenta bancaria que el beneficiario previamente haya reportado al ICETEX.

**IES:** Institución de Educación Superior.

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA


- Reglamento Operativo y Anexo de términos de Convocatoria Fondo Alianza Bogotá Ciudad Educadora “suma tu región”
- Reglamento Operativo y Anexo de términos de Convocatoria Fondo Técnica y Tecnológica.
- Reglamento Operativo y términos de Convocatoria Fondo de Universidades Públicas.  
<https://www.agenciaatenea.gov.co/posmedia>

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1_P1_EP	Formato de Autorización de Giro Fondos Convencionales de Acceso a la Educación Superior

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>Procedimiento de Autorizaciones de Giro (matricula y sostenimiento) Fondos de Acceso a la Educación Superior</b>	CÓDIGO: P3_EP
		VERSIÓN: 1
	<b>Gestión de Educación Posmedia</b>	FECHA DE APROBACIÓN: 14/05/2024
		Página 7 de 7

9. **ANEXOS:** No aplica

10. **CONTROL DE CAMBIOS:**

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>Elaboró</b>	Juan Pablo Sierra Forero Angelica Vanesa Vera Quintero Flor Milena Bernal Tarquino Sandy Milena Feria Torres	Profesionales contratista Gerencia de Educación Posmedia	10/05/2024
<b>Revisó</b>	Carlos Cárdenas Pérez Ana María Montañez Gil	Profesionales contratista Gerencia de Educación Posmedia	10/05/2024
<b>Aprobó</b>	Marilyn Jiménez C.	Gerente de Educación Posmedia	14/05/2024